



EXPEDIENTE: SP23-00169

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD Y ANÁLISIS DE MOVILIDAD EN EVENTOS RELEVANTES PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- ANTECEDENTES, OBJETO, FINALIDAD, SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y PROCEDIMIENTO.

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante MADRID DESTINO) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego la redacción del plan o planes de Movilidad de Eventos o Documentos de Análisis de la Movilidad según los plazos, contenidos y requisitos previstos en los artículo 231 y siguientes de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid así como de la realización de todos los trámites administrativos necesarios para la aprobación por órgano municipal de los diferentes actos en materia de movilidad de eventos al que debe dirigirse el adjudicatario del presente contrato.

La finalidad de las cláusulas de este pliego tiene como objetivo último, obtener la autorización de los planes y análisis de movilidad en los términos establecidos en el artículo 231.5 c), 6 y 7 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

El adjudicatario o la persona designada por él, además de la elaboración y presentación formal de los documentos objeto de análisis, y con el objetivo de la aprobación de los documentos reseñados, deberá asistir a todas las reuniones que le solicite la Dirección de Seguridad de Madrid Destino que se convoquen para la coordinación de los citados documentos. Asimismo, tendría que incluir todos los informes de los diferentes órganos citados en la Ordenanza de análisis en los planes o documentos de análisis de la



movilidad. Finalmente, deberá igualmente presentar y firmar las declaraciones juradas que se recogen en el texto de la citada ordenanza y asesorar al órgano de contratación en todos aquellos asuntos que afecten a los planes de movilidad o documentos de análisis de la movilidad en eventos.

Madrid Destino no dispone de medios propios, ni personales ni materiales, suficientes para la prestación de los servicios objeto del presente expediente de contratación que se inicia.

Esta contratación resulta necesaria al no contar MADRID DESTINO con personal en su plantilla que reúna las condiciones y requisitos legales exigibles.

Con relación a la naturaleza del contrato, se trata de un contrato de servicios de los regulados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado.

El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada considerando el valor estimado del contrato y conforme a lo establecido en la citada Ley.

El presente contrato no se divide en lotes en cumplimiento de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ya que la realización independiente de las prestaciones objeto del contrato dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2. - CONDICIONES ECONOMICAS.

Valor estimado: ciento treinta mil euros (130.000 €)

IVA aplicable (porcentaje 21%): veintisiete mil trescientos euros (27.300 €)

Total valor estimado (IVA incluido): ciento cincuenta y siete mil trescientos euros (157.300 €)

Desglose valor estimado:

Importe correspondiente al periodo de vigencia de doce (12) meses (del 10 de junio de 2023 al 9 de junio de 2024, ambos incluidos): sesenta y cinco mil euros (65.000 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Importe correspondiente al periodo de prórroga de doce (12) meses como máximo (del 10 de junio de 2024 hasta el 9 de junio de 2025, ambos incluidos): sesenta y cinco mil euros (65.000 €) más el IVA que resulte de aplicación.

No se prevén supuestos de modificación contractual.

El valor estimado comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato y el beneficio industrial.



Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: unidades de ejecución.

Sujeto a regulación armonizada: no.

Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Presupuesto base de licitación: sesenta y cinco mil euros (65.000 €) más el IVA que corresponda.

IVA aplicable: trece mil seiscientos cincuenta euros (13.650 €). Porcentaje: 21%.

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): setenta y ocho mil seiscientos cincuenta (78.650 €).

Desglose presupuesto base de licitación:

Coste elaboración documentos: 61.000 €. Esta cuantía incluye gastos generales y beneficio industrial.

Coste asesoramiento: 4.000 €. Esta cuantía incluye gastos generales y beneficio industrial.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: a la hora de determinar las condiciones económicas del contrato y como método de cálculo, se ha tomado como base el correspondiente estudio de mercado del servicio a prestar.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación de conformidad con los siguientes criterios:

1. Importe correspondiente a la proposición económica ofertada por la mercantil que haya resultado adjudicataria.
2. Bolsa de reserva, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato (que coincide con el presupuesto base de licitación), el importe correspondiente a la proposición económica ofertada por la mercantil que haya resultado adjudicataria.

Una vez elaborados los diez (10) documentos objeto de contrato esta bolsa de reserva atenderá únicamente a nuevas necesidades de elaboración de documentos. En todo caso se tendrá que atender al precio unitario de documento y al resto de características exigidas en la presente licitación para los documentos.

No se prevé modificación contractual.



3.- PERIODO DE VIGENCIA.

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, siendo la fecha prevista de inicio el 10 de junio de 2023 sin perjuicio de su concreción posterior, en base al desarrollo de la tramitación del procedimiento de contratación.

Las fechas previstas de prestación del servicio son, desde el 10 de junio de 2023 al 9 de junio de 2024, ambos incluidos, o bien cuando se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación al cumplimiento de la duración del servicio.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización del 9 de junio de 2024, ambos incluidos, o la que en su caso corresponda, siempre y cuando el importe del contrato no se consuma anticipadamente.

Al llegar a la fecha fin de contrato, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

La prórroga, puede establecerse por un periodo único de doce (12) meses o por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato, que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

4.- CONCLUSIÓN.

Conforme a lo expuesto, habiéndose manifestado la necesidad de la contratación de los servicios, se propone al órgano de contratación que se inicie el correspondiente procedimiento de contratación y se apruebe el presupuesto señalado, a los efectos de contratar el servicio de elaboración de planes de movilidad y análisis de movilidad en eventos relevantes para la movilidad y el transporte público colectivo para el periodo desde el 10 de junio de 2023 al 9 de junio de 2024.

En Madrid,
Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A.



Fdo: D. Eduardo Fernández Ochoa
Subdirector adjunto Control y Seguridad
Dirección de Seguridad

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 15 de marzo de 2023 a las 13:31 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo.: D. Miguel Lorenzo Mendoza Expósito
Dirección de Seguridad